



Resol. No.- 043-RC-GADMCH
Chunchi, 09 de Abril del 2024

[Signature]

SEÑORES CONCEJALES.

Abg. Byron Merchán Mgs. PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abg. Dayann Quito JEFA DE LA UTMTTTSVCH
Sr. Wilson Antonio Miranda PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS
ARTURO ORDOÑEZ.

Presente.

De mi consideración:

Recibido
15-04-2024

[Signature]
Laura Aguirre
15-04-2024
Recibido.

Recibido
15-4-2024
[Signature]

[Signature]
Recibido
15-04-2024

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 05 de abril del 2024, en el QUINTO PUNTO.- Conocimiento y Resolución del memorando No. PSGADMCH-137-2024 de fecha 03 de abril del 2024 suscrito por el Abg. Byron Merchán Procurador Síndico Municipal, que contiene el criterio Jurídico solicitado mediante Resolución de concejo No. 33-RC-GADMCH, en relación a la solicitud de reducción de tiempo para ceder derechos y acciones de la Compañía de Taxis Arturo Ordoñez, RESUELVE: Abg. Cristian Landy.- hay que hacer alusión de que se encuentra presente en la sala el señor Procurador Síndico, Señor Alcalde.- gracias señor secretario tenga la bondad señor procurador síndico, Abg. Byron Merchán.-gracias señor alcalde buenos días señores concejales, señor secretario, dando cumplimiento a la resolución de Concejo número 033 de fecha 11 de marzo de 2024 se ha procedido a emitir el criterio jurídico para poder cumplir con lo que su autoridad y los señores concejales han resuelto, en la parte pertinente señor alcalde y de acuerdo al análisis y conclusión que se ha hecho de acuerdo al área de procuraduría sindica hay que entender que de acuerdo a lo que estipula la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece sobre las competencias que cada función del Estado tiene que realizar, así mismo, en cuanto al régimen de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y por supuesto al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 55 establece las competencias netas de los gobiernos autónomos descentralizados, existe señor alcalde una resolución signada con el número 012-DIR-2017 misma que contiene la reforma a los procedimientos y requisitos para la emisión de títulos habilitantes contenido en la resolución 117-DIR-2015-ANT, misma que en la parte pertinente del artículo dos consta los socios que forman parte de las operadoras legalmente constituidos y que cuente con el título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre, público o comercial no podrán dejar de formar parte de la misma por un periodo de cinco años desde su ingreso al mismo, en base a esta resolución Señor alcalde se ejecutado la resolución número 001 de la unidad de tránsito del cantón Chunchi, misma que contiene la concesión del permiso de



operación de la compañía de Taxis Arturo Ordóñez Pinos en la que en la parte medular del artículo cinco consta que no podrán dejar de formar parte de la misma por un periodo de cinco años contados a partir de la concesión del título o a partir de su ingreso al mismo, en caso de la desvinculación del socio de la nómina de la operadora el cupo que le corresponde será revertido al Estado conforme a la resolución 12 -2017 de la ANT, llegando a concluir señor alcalde que este profesional del derecho no coincide para nada en el criterio de la abogada Dayann Quito en calidad de Jefe de Tránsito, debido a que ella realiza un análisis totalmente ajeno a la realidad legal debido que hace un análisis de jerarquía de normas pero no está verificando que existe un órgano rector que es la Agencia Nacional de Tránsito en cuanto a estos permisos y que se basa en resoluciones, si bien es cierto el servicio a la ciudadanía es un meta y anhelo de todos pero no podríamos irnos en contra de la norma debido a que al realizar este tipo de concesiones en lugar de hacer un favor estaría convirtiéndose en un problema legal a futuro yo recomiendo señor Alcalde que este concejo no puede otorgar un mínimo o un cambio en base a los cinco años que constan, pero sin embargo también recomiendo que al ser la Agencia Nacional de Tránsito quien ha dado las directrices para el tiempo, recomiendo que se eleve a una consulta a la ANT a fin de verificar la factibilidad de reducir el tiempo a unos tres años se consideraría, pero nosotros no estamos en la competencia por más que seamos autónomos, siempre un Gobierno Autónomo tendrá al momento de emitir un acto administrativo que lo estipula el artículo 98 en concordancia con el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo estos actos que son netamente administrativos tendrán que contar con competencia, validez, motivación, para que puedan surtir el efecto, caso contrario al adolecer de uno de estos se considerará nulos y el único que puede emitir actos administrativos señor alcalde es su autoridad o a su vez el Concejo municipal, entonces a fin de qué en primera instancia esto sería negado en base a mi recomendación, pero yo sugeriría que se eleve a consulta a la Agencia Nacional de Tránsito a fin de qué se verifique si ellos considerarían o si han cambiado o hecho alguna modificación a esta resolución tomando en cuenta que hay mucha gente que solamente utilizan los puestos como negocio, obviamente porque están ahí hasta constituir la compañía y estoy seguro que los agentes rectores ANT, DINARDAP, lo van regulando así para evitar varios tipos de ilegalidades entonces van poniendo candados legales y así se va brindando, esa sería mi recomendación señor alcalde devuelvo la palabra y si alguien tiene alguna duda estoy dispuesto a aclarar, **Señor Alcalde.-** muchas gracias señor procurador síndico si algún señor concejal tiene alguna pregunta, **licenciado Edgar Naranjo.-** está clara la explicación del señor procurador síndico, **Señor Alcalde.-** en todo caso señor procurador la recomendación suya sería que se eleve a una consulta al órgano que es superior en este caso a la ANT, para que ellos mediante un pronunciamiento el Concejo pueda actuar plenamente basándose en la ley esa es su recomendación, **Abg. Byron Merchán.-** así es señor alcalde, **Señor Alcalde.-** están de acuerdo ustedes señores concejales, si algún señor concejal de acuerdo al criterio jurídico puede elevar moción para que en este momento se dé el trámite, **Lcda. Laura Aguirre.-** señor procurador síndico muy acertada su respuesta, es por ello que el cuerpo legislativo, fiscalizador hemos pedido su criterio para basarnos



en lo legal, acotando para su recomendación si sería pertinente que se consulte a la Agencia Nacional de Tránsito para que ellos nos den una respuesta legal, también vale mencionar de qué en el departamento de tránsito siempre se apeguen a la ley eso señor alcalde elevo a moción para que se haga la consulta a la Agencia Nacional de Tránsito, **Señor Alcalde.-** existe una moción vertida por la señorita Vicealcaldesa si algún señor concejal acoge la moción, **Arq. Miguel Condor.-** acojo la moción presentada por la compañera Laurita Aguirre, concordando plenamente con el señor síndico de qué si ya tenemos un órgano rector que en base a sus atribuciones nos menciona que es cinco años con la excusa de ser autónomos no podemos ir en contra de eso entonces apoyo la moción de la compañera de que se eleve a consulta a la Agencia Nacional de Tránsito, **Señor Alcalde.-** gracias señor concejal, si existe algún señor concejal que tenga otra moción, de no ser el caso proceda a tomar votación señor secretario, **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde existe una moción vertida por la señorita vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre que fue debidamente acogida por el señor concejal Arq. Miguel Condor, para que se eleve a consulta a la Agencia Nacional de Tránsito sobre la procedibilidad en caso de qué se crevera pertinente mediante criterio de la ANT de que se pueda en este caso reducir el tiempo para poder ceder derechos y acciones, en base a la solicitud presentada por los miembros de la compañía de Taxis Arturo Ordóñez, con lo cual señor Alcalde procedo a tomar votación, Señor concejal **Lic. Edgar Naranjo.-** apoyo a la moción con las debidas indicaciones por parte del procurador síndico, señorita concejala **Lcda. Jessica Reyes.-** apruebo, Señor concejal **Ing. Santiago Montero.-** apruebo la moción señor secretario, señorita vicealcaldesa se ratifica en su moción, **Lcda. Laura Aguirre.-** si señor secretario, señor concejal **Arq. Miguel Condor** se ratifica en el apoyo a la moción presentada por la señorita vicealcaldesa, **Arq. Miguel Condor.-** si señor secretario, **Señor Alcalde.-** Aprobado, **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde por unanimidad del pleno se aprueba la moción presentada por la señorita vicealcaldesa Lcda. Laura Aguirre.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD.

Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.



*Recebido
12-04-2024*